



RAWSON, 09 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 3131 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la asignación de un monto equivalente a dos (2) cargos de Auxiliares de la Educación para el Albergue Estudiantil y setenta y tres (73) horas cátedra a la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 1728 "Valle de Cholila" CUE- 260065400, sito en Ruta Provincial N° 71 de la localidad de Cholila;

Que con la aprobación de los cargos mencionados y las horas cátedras, es necesario readecuar la asignación financiera del monto equivalente a horas cátedras y cargos que el Ministerio de Educación transfiere a la Institución;

Que por Resolución ME N° 333/14 en su Artículo 2° se establece que "el Ministerio de Educación, garantizará la contribución financiera destinada a Unidades Educativas Públicas de Gestión Social, a través del aporte de los fondos necesarios para gastos de funcionamiento, salarios de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del Sistema Educativo";

Que a fojas 50, la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, avala y autoriza los cargos y horas cátedra, anteriormente mencionadas, para la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 1728 "Valle de Cholila";

Que a fojas 52 y 54, obra informe de costos pertinente;

Que a fojas 56 a 58, la Dirección General de Educación Privada avala la continuidad del trámite administrativo;

Que por Resolución ME N° 429/10 se aprueba el procedimiento de Transferencia de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 159, modificada por Ley II - N° 168;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

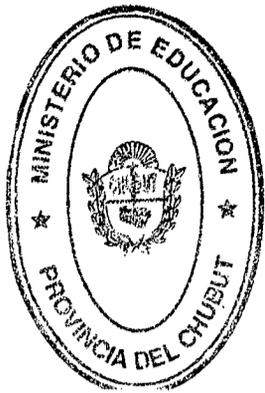
RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar, a partir de la presente Resolución el monto equivalente a dos (2) cargos de Auxiliares de la Educación para el Albergue Estudiantil y setenta y tres (73) horas cátedra a la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 1728 "Valle de Cholila" CUE - 260065400, sito en Ruta Provincial N° 71

..//

747

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



de la localidad de Cholila.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a dos (2) cargos de Auxiliares de la Educación para el Albergue Estudiantil y setenta y tres (73) horas cátedra a la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 1728 "Valle de Cholila" CUE - 260065400, sito en Ruta Provincial N° 71 de la localidad de Cholila.

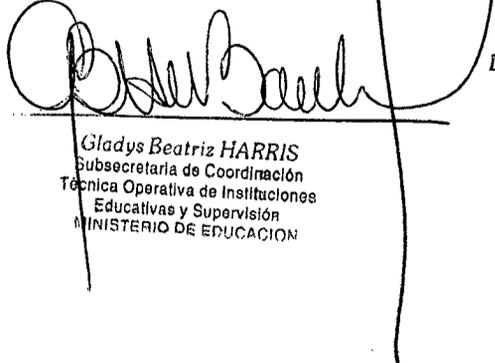
Artículo 3º.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será de acuerdo a lo estipulado en la Resolución ME 429/10.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1: Educación Privada- Partida 5.1.5 Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera, Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, Dirección de Personal No Docente, al Departamento Sueldos de Educación Secundaria y Superior, Centro Provincial de Información Educativa, y por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 1728, sito en Ruta Provincial N° 71 de la localidad de Cholila y cumplido. ARCHÍVESE.


Federico W. PAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Jefa Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 747